



Resolución por la que se autoriza una aportación para el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón (CELLS) para financiar sus gastos de funcionamiento del año 2025. (EXP. URM158/25)

En fecha 14 de marzo de 2003 se formalizó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información (actual Departamento de Investigación y Universidades) para la constitución del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón (en adelante, CELLS).

CELLS tiene como finalidad gestionar la colaboración económica, técnica y administrativa de las entidades que lo integran para la construcción, equipamiento y explotación del Sincrotrón ALBA. Éste pretende ser un centro de excelencia en luz de sincrotrón para aplicaciones científicas e industriales en Europa y conseguir el reconocimiento internacional como gran infraestructura científica. El sincrotrón ALBA forma parte del Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).

Su misión es investigar, aplicar y mantener las metodologías y técnicas para llevar a cabo proyectos de I+D basados en luz de sincrotrón, aportando conocimiento y valor a las comunidades científica e industrial, principalmente en España, con el objetivo final de contribuir a la mejora del bienestar y el progreso de la sociedad.

El CELLS ha sido considerado entidad del sector público de la Administración General del Estado y, de acuerdo con sus Estatutos, queda adscrito a esta Administración.

En fecha 9 de junio de 2020 se aprobó el documento final del Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento, que tiene por objetivo configurar una estrategia inteligente de modernización, sobre la base del debate con los diferentes sectores implicados, en torno a los nuevos retos, globales y locales que la evolución de la sociedad plantea a nivel académico, científico y tecnológico, y también configuran los de conocimiento, que coadyuve al mantenimiento de una sociedad del bienestar, basada en el progreso y en la aplicación que el conocimiento genera.

Este Pacto fija como objetivo, entre otros, velar por el uso eficiente y efectivo de las grandes infraestructuras existentes en Cataluña, reconocidas como uno de los principales agentes que configuran el sistema de conocimiento de nuestro país.

Por otra parte, el 23 de diciembre se publicó en el DOGC la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia, que tiene como misión y ambición consolidar Cataluña como polo internacional de referencia situado entre los mejores de Europa, y con la que se quiere situar de forma permanente la investigación, el desarrollo y la innovación entre las prioridades políticas, sociales y económicas de Catalunya.

Dentro del Capítulo V del Título IV de la Ley de la ciencia, el artículo 66.4 establece que la Administración de la Generalidad debe promover la cooperación y la coordinación entre las infraestructuras incorporadas al Mapa de infraestructuras científico-técnicas singulares y, en general, entre todas las infraestructuras de investigación situadas en Cataluña, sin perjuicio de investigación internacionales y la participación en redes de infraestructuras y en los organismos internacionales vinculados, con el fin de optimizar su funcionamiento y poner al alcance de los investigadores de Cataluña, del ámbito público y privado, los recursos necesarios para garantizar la máxima competitividad a nivel internacional.



El convenio de creación del CELLS, firmado el 14 de marzo de 2003, fue modificado mediante adendas de fecha 23 de marzo de 2005, 22 de octubre de 2008, 27 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2014, 30 de agosto de 2016 y 2 2023. Dado que la vigencia del marco de financiación establecido en estas adendas finalizó en fecha 31 de diciembre de 2023, ambas administraciones han estado trabajando conjuntamente a fin de formalizar una nueva adenda que establezca la financiación de CELLS para los próximos años.

En fecha 30 de enero de 2025, el Consejo Rector del Consorcio CELLS aprobó el borrador de la novena adenda al convenio de creación del CELLS, firmado el 14 de marzo de 2003, para que se tramiten las aprobaciones y autorizaciones preceptivas de las administraciones del Estado y de la Generalidad de Cataluña, necesarias para llevarlo a cabo. Esta novena adenda incluye el nuevo marco de financiación del Consorcio CELLS para el período 2025-2038, con las aportaciones anuales de cada una de las dos administraciones consorciadas, teniendo en cuenta su grado de participación en el Consorcio (al 50%). En esta misma sesión del Consejo Rector, también se aprobó la modificación presupuestaria de presupuesto prorrogado de 2024 (ejercicio 2025). Este presupuesto del Consorci CELLS para el año 2025 incluye las aportaciones de las administraciones previstas en la novena adenda al convenio. En el caso de la Generalidad de Cataluña, la aportación prevista para financiar los gastos de funcionamiento del CELLS del año 2025 es de 16.741.462,51 euros.

Dado que no han variado las circunstancias que justificaron la participación de la Administración de la Generalitat, que las actividades de CELLS responden al fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción de una utilidad pública y que éstas son financieramente sostenibles.

Visto el Decreto 478/2024, de 17 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, mientras no entren en vigor los de 2025.

Dado que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria UR03 D/404000300/5710/0000 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, prorrogada para 2025, para realizar una aportación de 16.741.462,51 d'euros al consorci CELLS para financiar gastos de funcionamiento del año 2025.

Los pagos de estos importes se ordenarán a la firma de la presente resolución, mediante un único mandamiento de obligación fraccionado en duodécimas partes.

De acuerdo con la Instrucción 10/2023 de la Intervención General de 16 de noviembre de 2023 sobre subvenciones, transferencias y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas.

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia.

Visto el Decreto 133/2024, de 11 de agosto, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalidad de Cataluña, modificado por el Decreto 362/2024, de 30 de septiembre, que establece que la competencia en materia de centros de investigación, así como el fomento y el impulso de la investigación, corresponde al Departament de Investigació y Universitats.

Vista la propuesta de resolución del director general de Investigación.



Resuelvo:

Primero.- Autorizar una aportación de 16.741.462,51 euros al Consorcio para la Explotación, Construcción y Equipamiento del Laboratorio de Luz de Sincrotrón (CELLS) para financiar los gastos de funcionamiento del año 2025, con cargo a la partida presupuestaria UR03 D/404000300/5710/0000 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, prorrogada para 2025.

Segundo.- El pago de este importe se ordenará a la firma de la presente resolución, mediante un único mandamiento de obligación fraccionado en duodécimas partes.

Tercero.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de la entidad en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas.

Cuarto.- Antes del 31 de octubre de 2026, el Consorcio para la Explotación, Construcción y Equipamiento del Laboratorio de Luz de Sincrotrón (CELLS) deberá presentar a la Dirección General de Investigación del Departamento de Investigación y Universidades la siguiente documentación justificativa, debidamente conformada por la persona responsable de la entidad:

Una memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el 2025.

Copia de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2025, incluyendo la liquidación definitiva del presupuesto 2025, una vez hayan sido aprobadas por el órgano correspondiente, teniendo en cuenta que, a efectos de acreditar la realización del objeto de la subvención recibida, debe incorporarse a la nota de la memoria de las cuentas contables anuales relativa a las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones, actuaciones y gastos realizados y el detalle de su financiación, así como el criterio de imputación a resultados, en los términos previstos en los planes contables de aplicación a la entidad.

El Consorcio para la Explotación, Construcción y Equipamiento del Laboratorio de Luz de Sincrotrón (CELLS) está obligado a facilitar toda la información requerida por los órganos de control de la Administración.

En cualquier caso, la documentación original acreditativa de los gastos realizados deberá estar a disposición del Departamento de Investigación y Universidades, de la Intervención General, de la Sindicatura de Cuentas y del resto de órganos competentes.

Quinto.- El Consorcio para la Explotación, Construcción y Equipamiento del Laboratorio de Luz de Sincrotrón (CELLS) debe dar cumplimiento a la obligación de las personas beneficiarias de comunicar la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo debe dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa y demás obligaciones que establecen la Ley mencionada, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparència i el derecho de acceso a la información pública. El incumplimiento de los deberes i obligaciones comportará la aplicación del régimen sancionador correspondiente.



De conformidad con lo que prevé el artículo 12.3 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, de 9 de febrero, la entidad beneficiaria entregará una declaración responsable, suscrita por su representante legal, haciendo referencia a la presente Resolución de subvención, incluyendo la fecha y el objeto, así como el nombre, apellidos y cargo del directivo o de sus miembros de su directivo. El plazo para entregar esta declaración será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.

Sexto.- El Consorcio para la Explotación, Construcción y Equipamiento del Laboratorio de Luz de Sincrotrón (CELLS) está obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas o cualquier otro órgano de control de la Administración.

Séptimo.- Notificar la resolución al Consorcio por la Explotación, Construcción y Equipamiento del Laboratorio de Luz de Sincrotrón (CELLS).

Disposición Adicional.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de la resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto de régimen jurídico i de procedimiento de las administracions públicas de Catalunya i de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento común de las administracions públicas; o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

La consejera de Investigación y Universidades